



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valderrobres (Teruel).

Visto el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Valderrobres y redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes

Antecedentes

Primero.—La Orden de 8 de noviembre de 2010, del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 237 de fecha 3 de diciembre de 2010, declaró la caducidad del expediente de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valderrobres (Teruel). En la misma Orden se ordena iniciar de nuevo el expediente conservando todos aquellos trámites y actuaciones que fueran a resultar iguales e idénticos en el nuevo procedimiento administrativo de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valderrobres.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 2010, el 24 de enero de 2011, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15) el anuncio de comienzo de las operaciones de Clasificación, fijando el día 10 de febrero de 2011, a las 10:30 horas de la mañana, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valderrobres y nombrando como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del referido término municipal al Ingeniero Técnico Forestal Juan José Serrano Pérez.

Tercero.—Con fecha 24 de enero de 2011, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de Clasificación, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de la Comarca del Matarraña, y al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, para su exposición en el tablón de anuncios y para que procedan a al designación de prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias

Cuarto.—Con la misma fecha se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de Clasificación al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la asociación ecologista en acción OTUS, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo; y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias

Quinto.—Con fecha 4 de febrero de 2011 se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, comunicando que el vocal designado para asistir a la Comisión de clasificación de las vías pecuarias es D. Elías Lombarte Pallarés

Sexto.—Con fecha 31 de enero de 2011 se recibe certificación del Ayuntamiento de Valderrobres designando en el acto de clasificación a D. César Bel Abella y D. Alberto Riba Pons como representantes de los ganaderos y prácticos del terreno, a D. José Arrufat Querol y D. Joaquín Lozano Mulet como representantes municipales.

Séptimo.—Con fecha 10 de febrero de 2011 se recibe certificación del Ayuntamiento de Valderrobres, en la que comunica que el anuncio relativo al inicio de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, sin que durante ese tiempo se haya producido reclamación alguna.

Octavo.—Con fecha 21 de febrero de 2011 se recibe certificación de la Comarca del Matarraña, en la que comunica que el anuncio relativo al inicio de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de esa Comarca, sin que durante ese tiempo se haya producido reclamación alguna.

Noveno.—Con fecha 10 de febrero de 2011 se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las Vías Pecuarias de Valderrobres y se validan y ratifican los trabajos de clasificación realizados en el expediente caducado, levantándose la correspondiente Acta.

Décimo.—El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 50 de fecha 10 de marzo de 2011.

Undécimo.—El texto del anuncio es comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, al Ayuntamiento de Valderrobres, al Presidente de la Comarca del Matarraña, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, y al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel para su conocimiento y exposición en el tablón de anuncios.



Duodécimo.—Con la misma fecha se comunica la vista del expediente al Ligallo General de Pastores, a Ecologistas en Acción-OTUS.

Decimotercero.—Con fecha 7 de marzo se comunica el envío del anuncio de vista del expediente al «Boletín Oficial de Aragón» al Servicio de Agricultura y Alimentación de Teruel y al Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón.

Decimocuarto.—La Comarca del Matarraña con fecha 27 de abril de 2011 remite certificado de la exposición del anuncio en el tablón de la sede comarcal, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Decimoquinto.—El Ayuntamiento de Valderrobres, con fecha 4 de abril de 2011, remite certificado de la exposición del edicto durante el período establecido.

Decimosexto.—Según certificado emitido por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el 11 de abril de 2011, durante el plazo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones

Decimoséptimo.—Con fecha 11 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Técnico Forestal designado para la Clasificación.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.—La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Comarca y Cámara Agraria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Valderrobres (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I y la siguiente relación de fuentes y abrevaderos:

VP n.º 2 «Paso de Torre del Compte a Arens»

- Abrevadero, Balsa ermita de los Sants, punto 2.5

VP n.º 4 «Camino de Tastavins-Torremaría-La Pardina»

- Abrevadero, Balsa de abrevada, punto 4.7

VP n.º 8 «Camino de La Font de Puich»

- Abrevadero, Font de Puich, punto 8.2

VP n.º 15 «Paso de Calaceite a Valderrobres»

- Abrevadero, Balsa del Mas de Jasanada, punto 15.3

VP n.º 20 «Paso del's Tombadors de Fredes al Mas de les Tapies»

- Abrevadero de la Font de la Moleta, punto 20.4

Segundo.—Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias figura en el Informe de clasificación, de fecha 28 de enero de 2010, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su Proyecto de Clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la Vía Pecuaria.



Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**

Anexo I: vías pecuarias del término municipal de Valderrobres

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Sup. actual estimada (Has)
Nº 1 Camino de Cretas	5.754	Vereda	<20	8	4,60
Nº 2 Paso de Torre del Compte a Arens	7.831	Vereda	<20	5-6	4,31
Nº 3 Camino de Ráfales	8.605	Vereda	<20	4-6-8	5,16
Nº 4 Camino de Tastavins-Torremaría-La Pardina	10.200	Vereda	<20	4-5-6-10	6,63
Nº 5 Camino viejo o Camino de Fuentespalda	8.196	Vereda	<20	3-5-6-8	4,10
Nº 6 Camino de Beceite	3.701	Vereda	<20	4-6	1,85
Nº 7 Paso del Coll d'Enqueroll	3.151	Vereda	<20	3-4-5	1,26
Nº 8 Camino de La Font de Puich	1.293	Vereda	<20	10	1,29
Nº 9 Camino de Arnes	3.785	Vereda	<20	12	4,54
Nº 10 Paso de la Venteta a la Masía Ferrerets	6.292	Vereda	<20	5	3,15
Nº 11 Paso del Mas de Roda al Río Matarraña	2.529	Vereda	<20	4	1,01
Nº 12 Paso de la Portellada	2.452	Vereda	<20	6	1,47
Nº 13 Paso de la Fresneda a Valderrobres	7.088	Vereda	<20	4-5	3,19
Nº 14 Paso de la Font de Ram	2.770	Vereda	<20	4	1,11
Nº 15 Paso de Calaceite a Valderrobres	10.893	Vereda	<20	4-8	6,54
Nº 16 Camino de Valderrobres a La Torre por la Val de Segarra	3.526	Vereda	<20	5	1,76
Nº 17 Paso de la Presa de Pena a Valderrobres	7.235	Vereda	<20	4-5	3,26
Nº 18 Paso del Tosal del Rey a Valderrobres	15.177	Vereda	<20	12	18,21
Nº 19 Camino de Les Olles	5.591	Vereda	<20	10	5,59
Nº 20 Paso del's Tombadors de Fredes al Mas de les Tapiés	9.110	Vereda	<20	10	9,11
Nº 21 Paso de la Val de Bou	1.866	Vereda	<20	5	0,93
TOTAL	127.046				89,08